

# PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGE LA CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE LOS VEHICULOS TERRESTRES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA

## 1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación por parte de la Autoridad Portuaria de Barcelona como tomador (*de ahora en adelante A.P.B.*) de una cobertura de Seguros que garantice las consecuencias económicas derivadas del uso y circulación de vehículos a motor (turismos, camiones, camionetas, remolques con matrícula independiente del vehículo tractor, motocicletas o cualquier otro vehículo en circulación) del cual, siendo titular o no, se haya solicitado la cobertura de seguro, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de Circulación y Seguridad Vial (Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre).

## 2. DEFINICIONES

**-Conductor:** Persona que, legalmente habilitada y con la autorización del tomador del seguro del vehículo asegurado, conduce el vehículo o lo tenga bajo su custodia o responsabilidad en el momento del siniestro.

**-Vehículo:** Cualquier elemento de transporte apto para la circulación, que se pueda desplazar autónomamente o enganchado a un vehículo tractor, diseñado para trasladar personas, animales, mercaderías, materiales o maquinaria por vía terrestre, así como, elementos de transporte aptos para la circulación por la vía naval.

**-Póliza:** Documento que contiene las condiciones reguladoras del seguro. Forman parte integrante de la póliza los Pliegos de cláusulas administrativas y el presente pliego de prescripciones técnicas de vehículos terrestres que rigen para esta contratación.

**-Responsabilidad Civil Obligatoria:** en los términos que establece la normativa vigente sobre responsabilidad civil y seguro de vehículos de motor, se cubre, hasta la cuantía establecida como obligatoria del conductor y del asegurado por los daños corporales y materiales causados con motivo de la circulación del vehículo.

**-Responsabilidad Civil Voluntaria:** cubrirá las indemnizaciones, dentro del límite pactado, que exceda de la cobertura de responsabilidad civil de suscripción obligatoria fijada en cada momento por las disposiciones legales que la regulan, hasta los máximos ofertados por el mercado asegurador.

Será a cuenta del asegurador el abono a los perjudicados o a sus derechohabientes de las indemnizaciones a que dé lugar la responsabilidad civil del asegurado o del conductor.

También se garantiza la prestación de fianzas en concepto de responsabilidad civil y penal, y el pago íntegro de todos los gastos judiciales que, sin constituir sanción personal, se impongan en las causas civil y penal.

El asegurador garantiza en nombre del tomador del seguro las reclamaciones, tanto amistosas o judiciales, ante terceros responsables de los daños o perjuicios que causen al asegurado con motivo de la circulación del vehículo a motor.

**-Asistencia en viaje:** para los vehículos Automóviles que se indican en el Anexo I, así como la reparación in situ de todas las intervenciones de asistencia realizadas que lo permitan.

**-Accidentes de los conductores:** la lesión corporal o la muerte del conductor del vehículo asegurado hasta los límites establecidos en la póliza.

**-Rotura de lunas.**

### **3. VEHICULOS CUBIERTOS**

Se cubren los vehículos terrestres de motor propiedad de la Autoridad Portuaria de Barcelona que se detallan en Anexo I en este pliego, así como cualquier otro que, a pesar de no ser de propiedad de dicha Entidad, el tomador del seguro haya solicitado al adjudicatario de este concurso su cobertura.

### **4. RIESGOS CUBIERTOS**

- Turismos, todo terrenos, turismos mixtos, furgones y camiones;
  - Responsabilidad civil de suscripción obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro de la circulación de vehículos a motor (RCO)
  - Responsabilidad civil de suscripción voluntaria 50.000.000 euros (RCV)
  - Asistencia en viaje (AV)
  - Rotura de lunas.
  - Accidentes del conductor. (ACC.COND)
    - Muerte.....30.000 euros
    - Invalidez permanente.....30.000 euros
    - Gastos de curación:
      - En centros concertados.. Ilimitados.
      - Otros centros ..... 6.000 euros
  - Defensa y Reclamación de daños propios (Protección Jurídica)
  
- Motocicletas y vehículos industriales
  - Responsabilidad civil de suscripción obligatoria, en los términos expresados en la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (RCO)
  - Responsabilidad civil de suscripción voluntaria 50.000.000 euros (RCV)
  - Asistencia en viaje (AV)
  - Accidentes del conductor (ACC.COND)
    - Muerte..... 30.000 euros
    - Invalidez permanente ..... 30.000 euros
    - Gastos de curación:
      - En centros concertados.. Ilimitados.
      - Otros centros ..... 6.000 euros
  - Defensa y reclamación de daños propios. (Protección Jurídica)

En el Anexo I se adjunta relación de vehículos de circulación terrestre.

## **5. LÍMITE GEOGRÁFICO**

El seguro tendrá efecto y cobertura a:

- a) Para la cobertura en la Circulación en Puertos y Aeropuertos en territorio Español
- b) Espacio Económico Europeo, países adheridos al Convenio Multilateral de Garantía y al Convenio Inter Bureaux (Convenio Carta Verde).
- c) Así como la Ciudad del Vaticano, Gibraltar, Liechtenstein, Mónaco y San Marino.

## **6. ÁMBITO TEMPORAL**

Se cubren los daños ocurridos durante la vigencia de la póliza.

## **7. OTRAS CLÁUSULAS APLICABLES**

**-Accesorios:** se entiende que los accesorios están automáticamente incluidos en esta póliza aunque no conste su detalle, pero siempre que conste el importe de los mismos.

-Se incluirá cláusula dando cobertura a la Circulación en Puertos y Aeropuertos, entendiéndose como circulación en puertos la determinada por el Consejo de administración de la A.P.B y/o el Reglamento de la explotación y Policía Portuaria aplicable.

## **8. OTRAS ESTIPULACIONES**

### **8.1. PERITAJES**

La comprobación de los siniestros y la valoración de sus consecuencias se efectuará de mutuo acuerdo entre el asegurador y el asegurado, iniciándose las operaciones de tasación dentro de los siete días siguientes a la fecha en que haya recibido la reclamación.

### **8.2. ALTAS Y BAJAS DE VEHICULOS**

El adjudicatario de esta contratación, se ajustará la facturación anual de las primas de los vehículos a las siguientes condiciones:

1. En cuanto a los vehículos dados de alta durante el transcurso del año, en el momento en que la Autoridad Portuaria de Barcelona comunique el alta a la empresa aseguradora, ésta emitirá un certificado para el vehículo, y se generará un cargo correspondiente a la parte proporcional de la prima desde la fecha de alta hasta el vencimiento de la anualidad.

Para establecer la prima de la nueva alta, el adjudicatario tendrá que aplicar las mismas tarifas de prima que utilizó para la formulación de la propuesta económica de esta Contratación.

2. Las bajas de los seguros de vehículos que se produzcan a lo largo del año, comportaran el extorno de la parte de prima no consumida correspondiente al período de tiempo

comprendido entre la fecha de la baja de seguro del vehículo y el vencimiento de la anualidad. El abono de los extornos de prima se efectuarán una vez transcurrido un año de la vigencia de la póliza.

Las altas y bajas durante el año se regularizarán al vencimiento de la póliza.

### **8.3. GESTIÓN DE LA COBERTURA**

1. La entidad adjudicataria ha de emitir dentro de las 72 horas siguientes a la fecha de adjudicación del contrato la carta de garantía provisional para la cual acepta las condiciones establecidas en este pliego.
2. El adjudicatario ha de facilitar, dentro del primer mes en que entra en vigor el seguro contratado, póliza flota (única), los certificados Internacionales de seguro y un recibo único para el total de los vehículos.
3. Para facilitar la emisión de los certificados Internacionales de seguros de los vehículos asegurados, la Autoridad Portuaria de Barcelona facilitará al adjudicatario la relación de vehículos en soporte informático con la información contenida en la ficha técnica.
4. Con el fin de evitar posibles sanciones de la Dirección General de Tráfico, la documentación necesaria para circular se deberá emitir y distribuir con la antelación suficiente.
5. Las bajas de los vehículos serán comunicadas en el momento de su conocimiento, a fin de prever el extorno de prima por la parte no consumida.

### **8.4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Las prescripciones técnicas tendrán el valor de condiciones especiales modificadoras de las condiciones particulares y generales que tenga establecidas el adjudicatario, prevalecerán sobre éstas y regirán obligatoriamente la contratación. En el caso de disparidad entre las condiciones generales y particulares de la póliza y/o los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas prevalecerán las condiciones del presente pliego.

## ANEXO I: RELACIÓN DE VEHICULOS

	MARCA	MODELO	MATRICULA	VTO	TIPO	USO	PMA
1	Nissan	X-Trail 2.0	7257FYS	01/07/2016	Todo Terreno	Bomberos	
2	Seat	Arosa	0096CGX	01/07/2016	Turismo		
3	Seat	Ibiza 1.4	0355BWB	01/07/2016	Turismo		
4	Seat	Leon 1.9 TDI 90cv	0751CWW	01/07/2016	Turismo		
5	Volkswagen	Passat 1.6	0772BYJ	01/07/2016	Turismo		
6	Volkswagen	Passat 1.9 TDI 130	2251BHN	01/07/2016	Turismo		
7	Seat	Arosa	5245CVY	01/07/2016	Turismo		
8	Seat	Ibiza 1.9 TDI 100cv	5469CVS	01/07/2016	Turismo		
9	Seat	Ibiza 1.9 TDI 100cv	6192CVS	01/07/2016	Turismo		
10	Volkswagen	Passat 2.0 4 Motion H.Line	4958FKY	01/07/2016	Turismo		
11	Mercedes	308 CDI	6565BDR	01/07/2016	Camión < 3500		
12	Nissan	Cabstar	6727BFS	01/07/2016	Camión < 3500		
13	Fiat	Ducato 2.8	B0774WH	01/07/2016	Camión < 3500		
14	Nissan	Cabstar	B4328WB	01/07/2016	Camión < 3500		
15	Mercedes	308 D	B5832UY	01/07/2016	Camión < 3500		
16	Fiat	Ducato 2.5	B8050UD	01/07/2016	Camión < 3500		
17	Mercedes	109 CDI C Mixto	2814 DTJ	01/07/2016	Furgón Atestados		
18	Renault	Kangoo 1.5	9639CVT	01/07/2016	Turismo Mixto		
19	Renault	Kangoo 1.5	9669CVT	01/07/2016	Turismo Mixto		
20	Mercedes	SPRINTER	3466HHP	01/07/2016	Furgón		
21	Mercedes	1828	0390CHK	01/07/2016	Camión	Bomberos	18000
22	Mercedes	1528F	3576BBN	01/07/2016	Camión	Bomberos	15000
23	Mercedes	1833	5111FZZ	01/07/2016	Camión	Bomberos	19000
24	Iveco	ML180 E24	5678BTM	01/07/2016	Camión		18000
25	Mercedes	1828	5684BTM	01/07/2016	Camión	Bomberos	18000
26	Mercedes	1828	7333CVG	01/07/2016	Camión	Bomberos	18000
27	Mercedes	1528 AF	9726CBW	01/07/2016	Camión	Bomberos	15000
28	Mercedes	Atego	B4712WV	01/07/2016	Camión	Bomberos	11990
29	Mercedes	1833	5125FZZ	01/07/2016	Camión	Bomberos	19000
30	Mercedes	1829	7053HDZ	01/07/2016	Camión	Bomberos	18000
31	Man	TGM 18,340	7569HNW	01/07/2016	Camión	Bomberos	18000
32	Sañe MDA	MDA 2500	R8837BBY	01/07/2016	Remolque		
33	Hyster	H 60-C	AB000933	01/07/2016	Carretilla Elevadora		
34	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6980 GTJ	01/07/2016	Turismo		
35	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6988 GTJ	01/07/2016	Turismo		
36	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6991 GTJ	01/07/2016	Turismo		
37	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6994 GTJ	01/07/2016	Turismo		
38	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6565 GTJ	01/07/2016	Turismo		
39	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6986 GTJ	01/07/2016	Turismo		
40	Volkswagen	Multivan	5071 HZK	01/07/2016	Furgón Pasajeros		
41	MERCEDES	VITO 109 CDI COMBI LAR	9989GXY	01/07/2016	Furgón Pasajeros		
42	Seat	Ibiza 1.4 TDI 80CV Ec.	6995 GTJ	01/07/2016	Turismo		
43	Volkswagen	Passat 2.0 DIESEL	4560 HLS	01/07/2017	Turismo		
44	Man	TGM L2007,46	7870 JWS	01/07/2017	Camión	Bomberos	18000
45	Volkswagen	Passat 2.0 DIESEL	2212 HHZ	01/07/2017	Turismo		

